Honorable Concejo Deliberante
de San Miguel

Cdo. Expte. 4130-18674/26
CIaVI

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Folio Nº
1343

ORDENANZA

Visto: El Expediente Nº 4130-18.674/2026 Cuerpos I, II, III, IV, V y VI del Departamento Ejecutivo; Proyecto de Ordenanza de las Comisiones de "INTERPRETACION, REGLAMENTO Y ASUNTOS LEGALES – HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS" FIRMAN: Di Conza, Maudet, Beltrando, Casado, Díaz, Iriarte, Nieto, Pantuliano y Romo; ref.: Rendición de Cuentas Ejercicio 2025 y;

Considerando: Que resulta oportuno destacar que el criterio utilizado por este H.C.D. coincidente con el de especialistas en el tema, es que el tratamiento que debe darle este Cuerpo a la Rendición de Cuentas, se limita al control de mérito sobre la naturaleza política de la Gestión que realizó el Departamento Ejecutivo Comunal.

Que obran en las presentes actuaciones los estados contables contemplados en el artículo 23° de la Ley N° 10869, observándose en el análisis de estado de ejecución del presupuesto, la existencia de economías individuales y globales que tornan innecesaria la sanción de la ordenanza de compensación de excesos.

Por todo ello: y atento a lo resuelto por el Cuerpo reunido en Sesión Especial:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2025, obrante en el expediente N° 4130- 18.674/2026 Cuerpos I, II, III, IV, V y VI en base a lo expuesto en el visto y los considerandos del dictamen en mancomún de las comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de este Honorable Concejo Deliberante de San Miguel.

ARTICULO 2°: ELÉVASE a la Delegación Morón del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a la cual corresponde el Municipio de San Miguel, que efectuará el control legal-contable propio de su competencia, tal cual lo establece la Constitución Provincial y la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º: COMUNICASE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Libro de Actas y cumplimentado, ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la Ciudad de San Miguel, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis.

ORDENANZA N°: 000009

FECHA: 20 MAY 2026

Favio Damián Pérez
Secretario
H.C.D. de San Migue

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN MIGUEL

José Andrés Salvaggio
Presidente
H.C.D. de San Miguel

Municipalidad de San Miguel
2026

Decreto de Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1494-E-MSM-INT

SAN MIGUEL, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

Referencia: Promulgase Ordenanza N° 09/26. Expte 18674/2026

VISTO la Ordenanza N° 09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de mayo de 2026.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y para su conocimiento y cumplimiento pase a la Secretaria de Gobierno. Cumplido, ARCHIVAR.